ANEXO X – MODELO DE OFERTA

Expediente : 2019/002404

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS REPARACIONES DERIVADAS LAS LESIONES INESPERADAS O SOBREVENIDAS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PARA NUEVAS ADJUDICACIONES EN LAS VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA: LOTE 1: ALMERÍA (*)

(*) Cumplimentar el modelo anexo X por cada lote al que presente oferta.

1. Se compromete, en nombre de la empresa que representa, **FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.**, con NIF núm. A-04322681 (1) a **ejecutar el contrato** con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas **en lote 1** (poner número de lote)

2. En caso de haber presentado ofertas a otros lotes, la presente oferta es la ____ (*) en orden de preferencia respecto a las demás ofertas presentadas por el licitante.
(*) Indicar en orden de preferencia de esta oferta (1ª, 2ª, 3ª... etc) en caso de haber presentado más ofertas. En caso de error o incongruencias entre las preferencias en las ofertas de licitador, todas sus ofertas quedarán excluidas.

3. Se compromete a ofertar una baja sobre los capítulos que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un **5,56 %** según el detalle adjunto:

CAPÍTULO DE OBRA	PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA OFERTADA PONDERADA POR CAPÍTULOS
ALBAÑILERÍA	1,18	5,10%	6,02%
FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	5,10%	5,61%
SANEAMIENTO	1,1	5,10%	5,61%
ELECTRICIDAD	1,06	5,10%	5,41%
PINTURA	1,04	5,10%	5,30%
VIDRIOS	1,03	5,10%	5,25%
CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	5,10%	5,25%
CUBIERTAS	1,1	5,10%	5,61%
MEDIOS AUXILIARES	1,03	5,10%	5,25%
SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	5,10%	5,51%
ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN	1,25	5,10%	6,38%
BAJA GLOBAL PONDERADA, CALCULADA SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN			5,56%

4. Se compromete a ofertar un periodo de garantía adicional de **VEINTICUATRO (24)** meses adicionales (máximo 24 meses) a los 12 meses previstos en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.